REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Enero de 2012.-DECRETO ALC. Nº 142/12.-

VISTOS: Ley N° 19.493 crea Comuna de Alto Hospicio; Programa SAPU y METAS IAAPS, suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el Servicio de Salud Iquique; instrucciones otorgadas por el Departamento de Salud para la contratación de don PEDRO RUBEN VALJALO ROJAS para que preste servicios a honorarios en el practico de dicho programa; Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el contrato a base de honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don PEDRO RUBEN VALJALO ROJAS, Médico Cirujano, Rut: 16.350.555-k, domiciliado en Orella Nº 1652, Iquique, para que preste servicios a honorarios en el marco del "PROGRAMA SAPU Y METAS IAAPS", desde el 05 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, ambas fechas inclusive, 44 horas semanales, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación.
- 2.- El monto a pagar por los servicios contratados, será la suma mensual bruta de \$1.476.296.- (un millón cuatrocientos setenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos). De dicho valor se descontará el 10% correspondiente al impuesto a la renta.

Los honorarios así fijados no podrán ser modificado por el "Prestador de Servicios" bajo pretexto de ninguna circunstancia derivada de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor.

- 3.-Por razones impostergables de buen servicio, el prestador, asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.-Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, con cargo a la cuenta N° 215.21.03.999 del Presupue de Santal Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RAMÓN CALLEGUILLOS CASTILLO

LEPICIA ROBLES VALENZUELA SECRETARIA MUNICIPAL

<u>Distribución:</u>
Interesado
Servicios Traspasados
Dir. Control
Car. Personal
Encar. Personal

MUNICIPAL